pedia la contemplase sobre Almoxarifazgo 154 de la
Real Cámara, y empezó se ocupase, hasta
que comunicase en el día que dello tuviere, y posesión de
su aprobacion para los abastecedores de Carne y
lo hacer de esta Villa, como actualmente no acaes
ciesen los que hacen esta Hacienda y dada dha
comision segun el estado de ella que pasa a los
oficios el Jueves 1º no contra ella aprueba con los
Capitulos y pesquisas que tuvieren en el caso de ser
Ciertos, y no auiendola tenido en los Cobros que se
han efectuado precaciones falta de prueba en dhos
Capitulos tambien se irregular, y ofrecido dha aprueba
ultimamente sus Jueces como tales Comisarios de
dha Villa lo que hacen presente, para que se sirvan
en numero doce capaces de dar la premisa
que fuere menester. Tomen dicho por la Villa se dijo
que el aprovechamiento puesto en la comision que se ex
pera en la representacion aprueba no es ofrecido a los
Cavi Comisarios, ni la Villa lo concepto para
que quedase sin efecto que se con
tenia en dha representacion que los Comisarios
tales entiendan, y que puedan por ella se
tales ministros, y que puedan de que dhos se lo
tienen, y siendo la proposicion de dha se
mineron que dha sin la menor duda se
lo que la dha comision se entiende en ambos
que regular por los Cavi Capitulos
dhos que los dos Cavi Capitulos que
en dicho caso que se
lo que se acaba, y lo firmaron los Sres.

Dr. Diego de Criado
Juan Flores
Pedro Sanchez
Antonio de Bonilla
Gr. Murcia
Luis de Moya